

El plan de pensiones podría cobrarse en caso de embargo

Publicado en Expansión.com, el 04-10-2009 , por Elisa del Pozo. Madrid

La dirección general de Seguros ha remitido al sector una batería de cambios de la normativa del sector para su debate. La comercialización de estos productos centra una parte de ellos.

La Dirección General de Seguros y Pensiones ha puesto encima de la mesa la posibilidad de que los partícipes puedan rescatar anticipadamente el ahorro colocado en estos productos cuando hayan sufrido el embargo de alguno de sus bienes (sueldo, vivienda, bienes de su actividad profesionales o empresariales, etcétera) que le sea imprescindible para su subsistencia.

De prosperar esta iniciativa, debería ir acompañada de otra modificación legislativa ya que, según los expertos consultados, los ingresos procedentes de un plan de pensiones que se ingresen en una cuenta bancaria pueden ser embargados para saldar una deuda del titular. Sólo está fuera del embargo el importe correspondiente al salario mínimo interprofesional (624 euros al mes) si procede del salario o de la pensión pública.

El ahorro acumulado en los fondos de pensiones sólo se puede recuperar tras la jubilación del titular, aunque existen dos excepciones en las que es posible reembolsar antes: cuando el titular se queda en paro y sin ingresos, y cuando él o alguno de sus familiares directos sufre una enfermedad grave.

Esta nueva vía de liquidez de los planes forma parte de una batería de cambios que modificaría el funcionamiento actual de los planes. Las propuestas incluyen que el Ministerio de Economía pueda autorizar la suspensión temporal del pago de prestaciones o la movilización del patrimonio de un fondo que tenga problemas de falta de liquidez de un determinado porcentaje de sus activos.

Con esta medida propuesta por Seguros y Pensiones, se equipararía a estos productos con los fondos de inversión que el año pasado suspendieron en algunos casos sus reembolsos como consecuencia de las dificultades del mercado financiero que les dificultó la liquidez necesaria para afrontar sus solicitudes de rescates.

Situaciones excepcionales

Seguros plantea también que, “ante circunstancias excepcionales de los mercados” Economía “limite o prohíba temporalmente la inversión (de los fondos) en determinadas categorías de activos”.

Los planes, igual que buena parte de los productos y entidades financieras, vivieron el año pasado un periodo de fuerte incertidumbre y turbulencias que imposibilitó en ocasiones la valoración de una parte de sus inversiones. Las modificaciones, incluidas en el documento elaborado por Seguros, presentan las principales líneas de trabajo de la subdirección de planes de pensiones que han sido remitidas a Unespa, Inverco, sindicatos, AEB, Ceca, CEOE y consumidores, entre otros, para que cada institución presente su valoración ante este departamento.

Iniciativas

Los cambios planteados parten, en unos casos, de la iniciativa de la propia Administración y, en otros, tienen su origen en las reivindicaciones de las entidades o asociaciones implicadas en este negocio, como, por ejemplo, los beneficiarios de los planes de pensiones de empleo.

Lo previsto es debatir las novedades planteadas, primero en reuniones bilaterales entre la Administración y los representantes del sector. Después, se ampliarán y se tratará de consensuar los cambios en la medida de lo posible, para plasmarlas más tarde en modificaciones de la legislación del sector. Fuentes del Ministerio de Economía afirman que no es obligatorio que se aprueben todos los puntos incluidos en el documento, sin membrete oficial, que contiene las líneas de trabajo.

Varias modificaciones se plantean sobre la comercialización de los planes. Las líneas de trabajo de Seguros quieren dejar claro que la gestora no debe desentenderse de las tareas de comercialización de sus productos, aunque pueden delegar esta función en otras entidades financieras sobre las que deberían tener facultades de control en materia de comercialización de planes individuales, apunta el documento.

“La gestora asume la responsabilidad directa y solidaria frente a los partícipes y la responsabilidad administrativa por la comercialización. La delegación de esta función deberá ser comunicada a Economía”. Seguros pone encima de la mesa que las entidades comercializadoras puedan ser sancionadas por este departamento. Otra de las líneas de trabajo planteadas

propugna la imposibilidad de que la gestora y la depositaria de un plan de pensiones sean del mismo grupo, salvo que cumplan las normas de separación que se desarrollarán posteriormente.

El regulador quiere vetar las campañas de final de año

Seguros quiere prohibir por ley “la captación de aportaciones o movilizaciones mediante promociones consistentes en regalos en efectivo o en especie, aportaciones a favor del partícipe, retribuciones o condiciones especiales en otros productos financieros y, en general, cualquier incentivo que tenga valor económico”.

Seguros ha manifestado en varias ocasiones su oposición a estas campañas, pero el sector se ha negado en redondo a seguir su recomendación y al final de cada año despliega un amplio abanico de regalos e incentivos para captar ahorro y partícipes. Las gestoras alegan que son las comercializadoras, generalmente bancos y cajas, las que lanzan estas campañas y no es, por tanto, una iniciativa que ellas puedan controlar.

Pero, al mismo tiempo, las gestoras admiten que es la situación del mercado, dominada por una fuerte competencia, la que hace inevitables estas promociones, que en muchas ocasiones tienen carácter defensivo. El problema, apuntan en una entidad, se acabaría si existiera un compromiso firme de todo el mercado para renunciar voluntariamente a estas iniciativas, algo que en la práctica resulta imposible.

La prohibición legislativa de las promociones podría interpretarse, por tanto, como una medida que favorecería al sector, que supondría una reducción de costes para las entidades, que podría traducirse en una rebaja o congelación de las comisiones que cobran a los clientes. La pega podría ser el agravio comparativo con otros productos financieros.